



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0023461/2013 y acumulado N°0039883/2013, mediante el cual la alumna **Elizabeth ACOSTA, Matrícula N°1992108040** interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio en contra del acto administrativo de fecha 19 de junio de 2013 (fs.5), por el cual expresamente se resolvió: "Conforme constancias de autos y normativa vigente en la materia (cfr. art.1. Res. HCD N°452/2013; 2 y 3 Res. Dec. N°1669/12) la petición resulta inadmisibile formalmente por extemporánea...";

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 es denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto, en razón de la inexistencia de nuevos elementos de juicio que justifiquen la reconsideración de la decisión opugnada, ni la concurrencia de circunstancias que tornen admisible una retroacción que cambie el rumbo de aquél (*cfr. PTN, Dictámenes 232:184*);

Que en esta instancia, tampoco se observan nuevos elementos de juicio que permitan variar los sólidos fundamentos del acto administrativo recurrido, el que permanece incólume;

Que en virtud de ello, corresponde dictar resolución rechazando por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto y ratificar en todos sus términos el acto administrativo de fecha 19 de junio de 2013 atacado, obrante a fs.5 de autos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rechazar por sustancialmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la alumna **Elizabeth ACOSTA, Matrícula N°1992108040**, en contra del acto administrativo de fecha 19 de junio de 2013 (fs.5).-

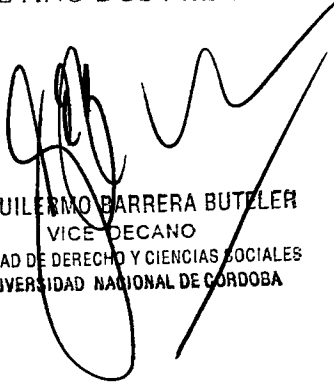
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Notificaciones, Departamento Despacho de Alumnos y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.
A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°533/2013



DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA